



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 26 de FEBRERO de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 518-2025/GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Director de Red de Salud (e) de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 303-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 861-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Resolución Administrativa N° 121-2023-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 17 de noviembre de 2023, se asignó la categoría de establecimiento de Salud I-2, al Puesto de Salud Playa Rímac de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Directoral N° 089-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de marzo de 2019, se asignó a la servidora **Jessica María GONZALES CORREA**, Médico, nivel 1, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Playa Rímac de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 518-2025/GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por el Director de Red de Salud (e) de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Jessica María GONZALES CORREA**, Médico, nivel 1, Jefa del Puesto de Salud Playa Rímac de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2024, a partir del 17 de febrero al 3 de marzo de 2025 (15 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Christian Rolando VALVERDE ALVAREZ**, Psicólogo, nivel IV, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Solo Válido para uso Interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
 Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:



de Recursos Humanos, el servidor **Christian Rolando VALVERDE ALVAREZ**, Psicólogo, nivel IV, cumple con los requisitos para asumir la asignación temporal propuesta;

Que, con Memorando N° 861-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 303-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero al 3 de marzo de 2025, por los considerandos antes expuestos, al servidor **Christian Rolando VALVERDE ALVAREZ**, Psicólogo, nivel IV, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Playa Rímac de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, quien hará uso de su periodo vacacional 2024;

Que, con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero al 3 de marzo de 2025, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Playa Rímac de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Christian Rolando VALVERDE ALVAREZ**, Psicólogo, nivel IV, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, al Puesto de Salud Playa Rímac, a la Microrred de Salud Aeropuerto, a la Dirección de Red de Salud BEPECA, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:

